



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2026-MPCT/A

Tambobamba, 06 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2026-MPCT/A, de fecha 27 de enero del 2026, la Municipalidad Provincial de Cotabamba aprobó el Reglamento para las elecciones municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Cotabamba, el mismo que consta de cinco (05) títulos, cuarenta y dos (42) artículos, una (01) disposición final transitoria y una (01) disposición final; Resolución N°0749-2025-JNE; Resolución de Gerencia General N°000011-2025-GG/ONPE; Resolución de Gerencia General N°000001-2026-GG/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, estipula que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro (04) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, el Artículo 6°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que “los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 130°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, establece que el Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un Alcalde y Cinco Regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la Ley de la materia. Las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones;

El Alcalde Provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada Alcalde Distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, el Artículo 2°, de la Ley N° 28440, ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes Provinciales y Distritales. El alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020, establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE, de fecha 29 de diciembre de 2025, resuelve aprobar el cronograma de la Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, y resulta que mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE, de fecha 08 de enero del 2026, se resuelve modificar el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, en el extremo que el reglamento del Jurado Nacional de Elecciones no contempla un hito para la aprobación del padrón electoral;

Que, con fecha 03 de enero de 2026, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 0749-2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, a través de la cual se aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026;

Que, el numeral 8.3. de la **Resolución N° 0749-2025-JNE**, señala que la convocatoria se efectúa mediante decreto de alcaldía, que debe ser publicado de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2026-MPCT/A, de fecha 27 de enero del 2026, la Municipalidad Provincial de Cotabamba aprobó el Reglamento para las elecciones municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Cotabamba, el mismo que consta de cinco (05) títulos, cuarenta y dos (42) artículos, una (01) disposición final transitoria y una (01) disposición final;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓQUESE a elecciones de **Autoridades Municipales de centros poblados de la Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac periodo 2027-2030**, a llevarse a cabo el día **01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, siendo la convocatoria conforme a la Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE, y la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE.

Artículo 2°.- APROBAR el cronograma para el proceso electoral de Autoridades Municipales de centros poblados de la Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac periodo 2027-2030, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	06/03/2026	Municipalidad Provincial
2	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	RENIEC
3	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	RENIEC
4	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su Instalación.	Del 16 marzo al 05 de abril del 2026.	Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales.
5	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	Del 01 de Julio al 14 de Julio del 2026.	Ciudadanía
6	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas.	16/07/2026	Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales.
7	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

8	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	Del 15 de agosto al 17 de agosto 2026	Ciudadanía
9	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
10	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía.
11	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
12	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral Municipalidad Provincial Municipalidades Distritales.
13	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado.	26/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa Sorteados.	29/08/2026	Ciudadanía
15	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité Electoral
16	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral
17	Cierre de Campaña Electoral	Hasta las 23:59 del 31 de octubre del año 2026	Comité Electoral
18	JORNADA ELECTORAL	01/11/2026	Comité Electoral, Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales
19	Publicación de Resultados	Domingo 01 de noviembre del 2026	Comité Electoral, Municipal Provincial y Municipalidades Distritales.
20	Impugnación de resultados (primera instancia)	02,03 y 04 de noviembre del 2026.	Comité Electoral
21	Absolución impugnaciones resuelta por Comité Electoral del Centro Poblado.	05,06 y 09 de noviembre del 2026.	Comité Electoral
22	Impugnación de Resolución de Comité Electoral ante la Municipalidad (Concejo Provincial)	10,11 y 12 de noviembre del 2026.	Municipalidad Provincial
23	Proclamación y Juramentación de Autoridades Electas de los Centros Poblados de la Provincia de Cotabamba (Entrega de credenciales)	30 de noviembre del 2026.	Municipalidad Provincial Municipalidades Distritales.

Artículo 3°.-DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Secretaría General, Comité Electoral, Municipalidades Distritales, Municipalidades de Centros Poblados, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°.-NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**, a la **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**, a las cinco Municipalidades Distritales de la Provincia de Cotabamba, como son Challhuahuacho, Coyllurqui, Cotabamba, Mara y Haqira, así como a todos los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cotabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal de transparencia, carteles municipales de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, de conformidad al artículo 44° de la Ley N°27972, así como su difusión en las emisoras radiales de cada jurisdicción de cada distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:
O. MUNICIPAL
O. DESARROLLO SOCIAL
OFIC. SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE INFORMATICA
MUNIC. DISTRITALES
MUNIC. CENTROS POBLADOS

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994774760